



LEGISLATURA MUNICIPAL  
**AGUAS BUENAS**  
Hon. Aida M. Urbina Rivas  
Presidenta

**Gobierno de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Aguas Buenas  
Legislatura Municipal**

20 ma. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria de Diciembre

Fecha: 20 de diciembre de 2018

Presentada por: **Administración**

**Ordenanza Número 12 Serie 2018-2019**

(Proyecto de Ordenanza núm. 15 Serie 2018-2019)

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO2 SERIE 2017-2018, CON EL FIN DE ESTABLECER EN EL REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DE NEGOCIOS AMBULANTES, QUE LAS FUNCIONES DELEGADAS EN DICHO REGLAMENTO AL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL, SERAN ASUMIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:**

El artículo 2.004 (J) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece que "corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Los municipios estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo las siguientes funciones y actividades:" "[...](j) Regular y reglamentar la ubicación y operación de negocios ambulantes, incluyendo la facultad de requerir y cobrar una licencia o canon periódico para poder operar, de conformidad con lo establecido en esta ley. Los negocios ambulantes que a la fecha de vigencia de esta ley posean una autorización, debidamente expedida al amparo de la derogada Ley Núm. 56 del 21 de julio de 1978, según enmendada, conocida como "Ley para Reglamentar la Operación de Negocios Ambulantes", y que cumplan con ésta y con los reglamentos y ordenanzas aplicables,

podrán continuar operando sin ningún requisito adicional hasta que expire el permiso o autorización que disfrutan.

Los negocios ambulantes operando ilegalmente podrán ser intervenidos por la autoridad municipal una vez ésta adopte la reglamentación necesaria. Bajo ninguna circunstancia, podrá el municipio expedir autorizaciones para operar negocios ambulantes en las carreteras estatales."

**POR CUANTO:**

Esta Legislatura mediante la aprobación de la Ordenanza número 2 serie 2017-2018, adoptó el "Reglamento para la operación de negocios ambulantes del Municipio de Aguas Buenas".

**POR CUANTO:**

En el Artículo VI del Reglamento antes aludido, se delegó en el director de Finanzas y en el director del Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial, el establecer los procedimientos internos necesarios para la implementación de dicho Reglamento. De igual forma, se delegó en el Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial las funciones administrativas del mismo.

**POR CUANTO:**

La presente administración, en aras de promover una ejecución más eficiente y que se ajuste a las necesidades de nuestra ciudadanía, ha realizado varios cambios relacionados con las funciones y responsabilidades de las diferentes dependencias municipales.

**POR CUANTO:**

Luego de analizar el reglamento para la operación de negocios ambulantes del Municipio de Aguas Buenas, la presente administración entiende que el Departamento de Desarrollo Económico es la dependencia municipal adecuada para implementar y supervisar la operación de negocios ambulantes.

**POR CUANTO:**

A esos efectos, es necesario enmendar la ordenanza y el reglamento antes aludidos, a los fines de que todas las funciones delegadas al Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial, se le deleguen al Departamento de Desarrollo Económico.

**POR TANTO:**

**ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:**

Enmendar, como por la presente se enmienda, la ordenanza



número 2 serie 2017-2018, con el fin de establecer en el reglamento para la operación de negocios ambulantes, que las funciones delegadas en dicho reglamento al Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial municipal, serán asumidas por el Departamento de Desarrollo Económico del Municipio.

**SECCIÓN 2DA:**

Se enmienda el texto de dicho reglamento para que dondequiera que se haga alusión al Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial, lea Departamento de Desarrollo Económico del Municipio. El resto de las disposiciones de la referida Ordenanza y reglamento, se mantienen vigentes.

**SECCIÓN 3RA**

Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el señor alcalde.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2018.**

  
**HON. AIDA M. URBINA RIVAS**  
**PRESIDENTA**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

  
**SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO**  
**SECRETARIO**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 28 DE diciembre DE 2018.**

  
**JAVIER GARCÍA PÉREZ**  
**ALCALDE**





LEGISLATURA MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS  
Hon. Aida M. Urbina Rivas  
Presidenta

## CERTIFICACIÓN

**YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 12 de la Serie 2018-2019, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria de Diciembre, celebrada el 20 de diciembre de 2018.

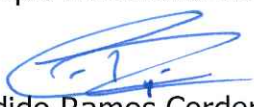
**VOTOS AFIRMATIVOS 13    VOTOS ABSTENIDOS 0    VOTOS EN CONTRA 0**

### VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Aida M. Urbina Rivas
- 2) Aurea E. Rivera Colón
- 3) Rafael Medina López
- 4) José B. Canino Laporte
- 5) Miguel Resto Mejías
- 6) David Pérez Gómez
- 7) José M. Sánchez Pérez
- 8) Edward Alvarado Rivera
- 9) Kelvin L. Ortiz Vergara
- 10) Rubén A. Pérez Hernández
- 11) Nayda Rodríguez Hernández
- 12) Rafael Cardona Carvajal
- 13) Roberto Velázquez Nieves

**CERTIFICO**, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 21 de diciembre de 2018.

  
Cándido Ramos Cordero  
Secretario  
Legislatura Municipal

